



Resolución Directoral

Nº 411 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de setiembre del 2022

VISTO:

El informe N° 004-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/CF, con relación a la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital General de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el literal a) del artículo 26° de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos, es el Órgano Técnico Normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud.

Que, mediante la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en adelante, la Ley), se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 30° de la citada Ley, establece que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos, a nivel nacional; cuya finalidad es normar la conformación y funcionamiento de los comités de farmacoterapéuticos de los establecimientos de salud, como instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de todos los establecimientos de salud públicos a partir del nivel II, incluyendo a los del Ministerio de Salud; entre otros, dependiendo directamente de la dirección general del establecimiento o su equivalente.

Que, el numeral 6.1 de la precitada norma técnica de salud, dispone que la conformación de los Comités farmacoterapéuticos, se realiza para el periodo de dos (2) años, mediante resolución directoral, debe contar con un presidente y un secretario para el periodo de ejercicio, integrado por cinco (5) o siete (7) profesionales de la salud, entre médicos cirujanos y químicos farmacéuticos (preferentemente especialistas en farmacia clínica o farmacia hospitalaria) y deben incluir por lo menos un (1) médico internista y un (1) médico pediatra. En ese sentido, a través de los documentos del visto, se propone y aprueba la propuesta de los profesionales de la salud que conformaran el Comité Farmacoterapéutico del Hospital





Resolución Directoral

Nº 411 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de setiembre del 2022

General de Jaén, cuya finalidad será promover la racionalidad del uso de los medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales; siendo necesario formalizarlo vía acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico del Hospital General de Jaén para el año 2022; el que estará integrado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Especialidad	CARGO
01	Mc. Carla Fabrizia de Souza Aranda	Esp. Infectólogo	Presidente
02	Qf. Elica Raquel Peralta Vizconde	Químico Farmacéutico	Secretario
03	Mc. Edwin Darwin Ramírez Tenorio	Esp. Medicina Interna	Miembro.
04	Mc. Juan Alexander Altamirano Céspedes	Esp. Pediatría	Miembro
05	Mc. José Javier Oliva Ramos	Esp. Cirugía	Miembro
06	Mc. Elmer Jesús Narváez Rodríguez	Esp. Traumatología	Miembro
07	Qf. Jhony Alberto Díaz Flores.	Químico Farmacéutico	Miembro

Miembros Suplentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Especialidad	CARGO
01	Mc. Ronald Sandoval Vilchez	Esp. Anestesiólogo	Presidente
02	Qf. Lily Noedin Delgado Ahumada	Químico Farmacéutico	Secretario
03	Mc. Segundo Mauricio Verona Balcázar	Médico General.	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución, o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLÍNICO / CMP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA